

Buenos Aires, of de Agosto de 2012.

RES. PRESIDENCIA Nº 794 /2012

VISTO:

La Actuación CM Nº 16603/12, y la Resolución FG Nº 317/12, y

## CONSIDERANDO:

Que el Dr. Roberto Maragliano, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas Nº 8, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 22 de agosto y hasta el día 19 de noviembre de 2012 inclusive.

Que el mencionado Funcionario fundamenta su pedido toda vez que ha sido promovido interinamente para prestar funciones en el cargo de Fiscal de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas en el Equipo Fiscal "E" de la Unidad Fiscal Sur, conforme lo establece el Art.15° de la Res. FG N° 317/12.

Que el Art. 85 del Reglamento Interno establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cumple con los requerimientos del Art. 59 del reglamento vigente, cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el Art. 85 de la Res. CM Nº 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Que mediante Resolución CM Nº 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

## LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 22 de agosto y hasta el día 19 de noviembre de 2012 inclusive, al Dr. Roberto Maragliano, Secretario en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 8.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 8, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet <a href="www.jusbaires.gov.ar">www.jusbaires.gov.ar</a>, y oportunamente archívese.

RES. PRES. Nº 794/2012

Dr. Juan Manuel Olmos Presidente Consejo de la Magistratura